

DECRETO

TRD-2024-100.4.646

DECRETO No. 646

29 de Julio de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 31 de la ley 909 de 2004, establece que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso de méritos, será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Que e artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, que modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 define como situación de vacancia temporal de un empleo público, el tiempo del periodo de prueba en otro empleo de carrera.

Que, por su parte el artículo 2.2.5.5.49 del citado decreto, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.49 Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”

Que el servidor público **VÍCTOR ALFONSO ACEVEDO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1113655719, se desempeña actualmente en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la

DECRETO

TRD-2024-100.4.646

Secretaría de Educación nombrado mediante Decreto N° 235 del 14 de Febrero de 2020 y Acta de posesión N°. 2020-171.1.4.108 del 10 de marzo de 2020.

Que mediante oficio con radicación interna PQR 20240024463 del 25 de julio de 2024, el señor **VÍCTOR ALFONSO ACEVEDO HERRERA**, informó que ganó concursó como resultado del proceso de selección dentro de la convocatoria denominada "Proceso de selección DIAN 2022" de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, y que fue nombrado mediante Resolución No. 000113 del 22 de Julio de 2024, en el empleo denominado Gestor I, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Palmira – División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva– Despacho; por lo cual solicita se declare la vacancia temporal del cargo del cual es titular a partir del 12 de agosto del 2024, fecha en la cual se posesionará en periodo de prueba.

Que tanto en la circular No. 117 del 29 de julio de 2019 expedida conjuntamente por la Comisión Nacional del servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función pública, como en el Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019, sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, expedido este último por la Comisión Nacional del Servicio Civil, precisan que si bien, no hay término de duración del encargo de empleos de carrera administrativa, *el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:*
"...Cuando el servidor de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo."

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario y procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular en carrera administrativa el señor **VÍCTOR ALFONSO ACEVEDO HERRERA** como Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, adscrito a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de la planta de Personal de la Alcaldía de Palmira y conservar los derechos de carrera administrativa por el término de duración del periodo de prueba en el nuevo empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 01 de la planta de cargos adscrito la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Palmira, y conservar los derechos de carrera administrativa por el término de duración del periodo de prueba del señor **VÍCTOR ALFONSO ACEVEDO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1113655719, quien tomará posesión en el empleo denominado el empleo Gestor I, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Palmira – División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva - Despacho de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN .

PARÁGRAFO: El servidor público **VÍCTOR ALFONSO ACEVEDO HERRERA**, deberá realizar la evaluación parcial eventual de desempeño, de conformidad al artículo 5 del Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba" expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

DECRETO

TRD-2024-100.4.646

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **VÍCTOR ALFONSO ACEVEDO HERRERA**, para lo cual se le informa que una vez superado el periodo de prueba deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en el evento de ser insatisfactoria su calificación, deberá reasumir inmediatamente su empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo. Asimismo, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.


ARTÍCULO TERCERO: TERCERO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha en la que el señor **VÍCTOR ALFONSO ACEVEDO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1113655719 tome posesión del cargo denominado Gestor I, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Palmira – División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva – Despacho de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, de lo cual deberá acreditar tal circunstancia a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: ~~Edward Gómez Vidal~~ – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano 
Revisó: ~~Jorge Becer Corral Aramburo~~ – Secretario Jurídico.
Aprobó: ~~Luis Felipe González mora~~ – Subsecretario de Gestión de Talento Humano.

